

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2019-9010** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2/2019, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019 y se hace público el contenido de la modificación que a continuación se indica:

**Incrementos que se detallan a continuación:**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.347,96
Suplemento de Crédito		9200	10000		Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	1.000,00
Suplemento de Crédito		4530	21000		Infraestructura y bienes naturales. Reparaciones Vía Pública	3.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>22.847,96</b>

#### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
<b>Total Disminución</b>						<b>0,00</b>

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales		19.347,96	
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales		3.500,00	
<b>Total Aumento</b>					<b>22.847,96</b>	

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
<b>Total Disminución</b>						<b>0,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 197

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Anievas, 7 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Agustín Pernía Vaca.

2019/9010

CVE-2019-9010